

Cavallero del Mosto de S. Jago, Cura Propio de dha Iglesia

Tambien en no de su cargo Cayetano Procurador Sindico del conuyn de esta Villa de stando asi Juntos acordaron lo sig<sup>te</sup>

Mayor domo { Bion Inmemorial dado por su legar Parcia con  
quero } Suino de esta Villa de un do a cada Six bien  
do el empleo. a Mayor domo de la fabrica de S  
San Jago de esta Villa tiempo de quatro años  
Y por hallarse con muchas ocupaciones, de  
segun des accidentes, no puede continuar pr  
dundo se le exponen de un encargo. Y visto por mo  
dho S. de suon ango exponerado al suro dho  
de su encargo, Inombraron por mayor domo  
de dha fabrica. a dho Juan de moa fery sui  
no de esta Villa, por tiempo de un año que ade  
de mar prinzipio el dia veinte y uno de comun  
de. Y cumplida en veinte de set<sup>re</sup> el año que  
bien de un de set<sup>re</sup> quaxenda de quatro de  
trayadaun, Y asi lo acordaron y firmo dho

J. Hernandez  
D. Joseph Navarro

Y no si quando en este Ayuntamiento, dho S  
Alcalde mayor Leapiulaxas acordaron

